



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2018-MDY

Puerto Callao, 16 NOV. 2018

VISTO: La Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;



Que, el Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018; el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Segundo.- CONVOCAR** a GUILLERMO SEGUNDO RABANAL CÁRDENAS, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Rony del Águila Castro, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario, designar a un nuevo profesional designándolo en el puesto de Gerente de Administración y Finanzas, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el Artículo 20 inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ECON. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA** en el cargo de confianza de **Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, encomendándosele ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GUILLERMO S. RABANA Cárdenas
ALCALDE (e)